

Contribución de EARE a la consulta sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regula la concesión de licencias colectivas ampliadas para la explotación masiva de obras y prestaciones protegidas por derechos de propiedad intelectual para el desarrollo de modelos de IA de uso general

La Alianza Europea para la Excelencia en la Investigación (*EARE por sus siglas en inglés*) agradece la oportunidad de expresar su opinión sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regula la concesión de licencias colectivas ampliadas para la explotación masiva de obras y prestaciones protegidos por derechos de propiedad intelectual para el desarrollo de modelos de inteligencia artificial (IA) de uso general.

Para maximizar el potencial innovador de España, evitar la fragmentación en el mercado único de la UE y evitar la creación de un "**sistema de opt-in**" *de facto*, EARE lanza un llamamiento al gobierno de España para que **preserve el actual marco jurídico de la UE** en materia de derechos de autor y, especialmente, **defienda el artículo 67 del Real Decreto-ley n.º 24/2021 que transpone la Directiva de derechos de autor de la UE**, que exige que los titulares de derechos de autor se reserven expresamente sus derechos.

Nuestra Opinión

En EARE, apoyamos el principio de que los datos deben ser "***tan abiertos como sea posible, tan cerrados como sea necesario***" para garantizar la innovación y la prosperidad futura de Europa. Promovemos políticas de datos abiertos y acceso a datos que faciliten el intercambio de éstos, así como el desarrollo de la IA, y consideramos que el derecho a leer es comparable al derecho a minar datos. Las excepciones a la minería de textos y datos introducidas por los artículos 3 y 4 de la Directiva sobre el Mercado Único Digital (MUD) permiten la investigación y la innovación al autorizar a organizaciones como universidades e instituciones de investigación a minar datos a los que tienen acceso legal, al tiempo que introducen un mecanismo para que los titulares de derechos opten por no participar reservándose explícitamente sus derechos. En EARE, creemos que **la minería de textos y datos representa la próxima ola de innovación** que permite a los gobiernos, investigadores y pequeñas empresas europeas **desbloquear el poder de los datos y, como tal, deben ser protegidos**.

Al incorporar las **licencias colectivas ampliadas** en el ordenamiento jurídico español, junto con las condiciones específicas para las entidades de gestión colectiva, este Real Decreto pretende abordar los retos o inequidades que plantea el desarrollo de modelos de IA. Sin embargo, este Real Decreto supondrá una amenaza significativa para el acceso a los datos por parte de innovadores e investigadores de IA y, como consecuencia, podría obstaculizar el desarrollo, la innovación y la investigación en IA en España.

Este instrumento presupone que un **organismo de gestión colectiva** puede ejercer una reserva de derechos con el objetivo de facilitar la concesión de dichas autorizaciones no exclusivas, o licencias colectivas, en el contexto del desarrollo tecnológico de la IA. Desde

EARE creemos que un instrumento de este **tipo supone un grave riesgo para la investigación y la innovación en España por varias razones.**

Riesgos de este nuevo instrumento para la investigación y la innovación en España

Para empezar, parece contradecir el actual marco legal de la UE establecido por la Directiva del Mercado Único Digital (DSM). En primer lugar, en lo que respecta al artículo 4 de la Directiva, aplicable a las actividades de minería de datos realizadas por organismos de investigación en colaboración con el sector privado, este artículo ofrece a los titulares de derechos de autor el derecho a ejercer expresamente la reserva de derechos relativa a la minería de textos y datos. La posibilidad de que un **organismo de gestión colectiva ejerza una reserva de derechos entra en conflicto con el espíritu de este artículo**, que hace hincapié en el control individual. En el sistema actual, algunos titulares de derechos de autor pueden optar por reservar sus derechos para ciertas obras y no hacerlo para otras. Por lo tanto, esto les quitaría la capacidad de definir su elección, y limitaría indebidamente las obras disponibles en virtud del artículo 4, transpuesto a través del artículo 67 del Real Decreto Ley 24/2021.

En segundo lugar, observamos que la **exclusión obligatoria prevista en el artículo 3 de la Directiva no se transpuso plenamente a la legislación española**, ya que no establece una distinción clara entre la minería de datos comercial y la minería de datos con fines de investigación científica. Esta **falta de claridad afectará de manera desproporcionada a los organismos de investigación en España** si se permite a los organismos de gestión colectiva ejercer una exclusión total de las obras a todos los efectos. También plantearía cuestiones importantes sobre las obras sin autor y las licencias existentes. Además, fragmentaría el mercado único de la UE y obstaculizaría la colaboración mundial. Habrá una cantidad limitada de datos disponibles en España para el desarrollo de la IA, lo que aumentará los posibles sesgos y obstaculizará las capacidades de la IA. Los investigadores también pueden evitar explorar usos innovadores de los datos, debido a los riesgos legales y de reputación por violar involuntariamente los requisitos de suscripción.

Por razones más prácticas, este proceso también ralentizaría el ciclo de desarrollo, ya que depender de los organismos de gestión colectiva y las licencias colectivas ampliadas podría introducir obstáculos adicionales a la hora de negociar y cumplir con la legislación, retrasando así el acceso a datos necesarios para entrenar la IA. Las tasas de licencia obligatorias y los derechos de autor podrían encarecer la adquisición de datos de entrenamiento, lo que podría obstaculizar el desarrollo de empresas de IA más pequeñas o proyectos de investigación derivados.

Debido a las razones mencionadas anteriormente, EARE cree que este sistema de "**opt-in**" de **facto** planteará **desafíos** significativos y, en su lugar, los responsables políticos españoles **deberían promover sistemas de opt-out**, donde los **datos sean abiertamente accesibles** junto con el contenido con licencia con una **opción clara para que los titulares de derechos**

opten por no participar. Este enfoque garantizaría que las fuentes de datos sigan siendo diversas, apoyando una amplia gama de esfuerzos de innovación e investigación. Este enfoque, que se refleja en el actual marco jurídico de la UE, establecería un sistema equilibrado que salvaguardara eficazmente los derechos al tiempo que fomentara la innovación. Los sistemas de exclusión voluntaria que reflejan las preferencias de los titulares de derechos logran un equilibrio entre la innovación y la protección de los derechos, por lo que deben preferirse. Creemos que **la legislación actual de la UE otorga a los titulares de derechos la capacidad de participar en la IA de una manera que refleje sus preferencias.** Este marco legal de la UE garantiza un uso justo al tiempo que respeta la propiedad intelectual, y **España no debería alejarse de él.** Debería reforzarlo garantizando una **aplicación armonizada en el mercado único europeo.** Como se muestra en el [Informe sobre la Competitividad Europea](#) elaborado por Mario Draghi, España, y en general la Unión Europea, deben adoptar un enfoque impulsado por la innovación en la regulación de la IA para ser más competitivos a nivel mundial.

Acciones propuestas

- Instamos a España a **mantener el marco legal existente de la UE sobre derechos de autor**, las **excepciones de minería de textos y datos existentes** y a **defender el artículo 67 del Real Decreto-ley n.º 24/2021**, que establece que los titulares de derechos de autor deben reservarse explícitamente sus derechos. Los organismos de gestión colectiva no deben tener un derecho de reserva ni ser capaces de llevar a cabo licencias para la actividad de minería de textos y datos en nombre de miembros o no miembros.
- En lugar de restringir el acceso a los datos, España **debería garantizar un enfoque abierto de los datos**, para garantizar la competitividad y la prosperidad futura de Europa y de España. La IA es un motor de innovación en todos los sectores de la economía y los derechos de autor no deben utilizarse para resolver los problemas que plantea el desarrollo de la IA, especialmente cuando otros países (por ejemplo, Japón o Singapur) han aprobado leyes de derechos de autor favorables a la innovación que apoyan firmemente el aprendizaje automático y minimizan los sesgos.
- Un **sistema de opt-in**, aunque bien intencionado, **reduciría la innovación, afianzaría los sesgos y aislaría a España del ecosistema mundial de IA.** España debe favorecer los **sistemas de exclusión voluntaria que permitan la recopilación de datos por defecto con una transparencia sólida** y mecanismos sencillos de exclusión, que garanticen una mayor inclusión de los conjuntos de datos. España corre el riesgo de quedarse atrás en la economía mundial impulsada por la IA y debería replantearse su enfoque, alinearse con la UE y fomentar la innovación garantizando un marco regulatorio que apoye la investigación y el crecimiento en lugar de obstaculizarlos.

Acerca de EARE: *La Alianza Europea para la Excelencia en Investigación (EARE) se creó en 2017 y ahora reúne a ocho miembros del campo de la investigación e innovación en Europa, entre ellos BSA | The Software Alliance, Microsoft, Allied for Startups, LIBER, LACA, Research Libraries UK, SCONUL (Society of College, National and University Libraries) y UCL (University College London) Library, apoyando una UE que pueda desarrollar su máximo potencial de innovación en la economía digital.*